

Santa Fe, 17 de junio 2026

CIRCULAR ACLARATORIA

REF. LLAMADO A OFERTAS – Contratación de servicio de consultoría ambiental

Consulta: Aclarar si la LBA está orientada sólo al monitoreo de las variables ambientales que detallan, o si debe ser una LBA con los contenidos de relevamiento detallado para el medio natural y antrópico.

También sabe con qué objetivo se realizará la LBA.

Y si nos pueden enviar un imagen o detalle del predio para evaluar el área de influencia.

Respuesta:

En relación con su consulta, les confirmamos que, tal como se detalla en el punto 2 del pliego, la Línea de Base Ambiental deberá comprender tanto el monitoreo de las variables ambientales especificadas como la caracterización del medio natural y antrópico del área de estudio.

Asimismo, conforme se indica en el objeto del llamado, el objetivo de la Línea de Base Ambiental es contar con un registro del estado ambiental actual del predio previo al inicio de la concesión, que sirva como referencia para futuras evaluaciones y seguimientos ambientales.

Respecto del área de influencia, a continuación, se detalla el entorno inmediato del predio y se adjunta imagen de referencia. En dicho plano, la Terminal de Contenedores y Cargas Generales se identifica en color amarillo.



La Terminal de Contenedores y Cargas Generales, destinada a las operaciones de carga y descarga de contenedores marítimos desde y hacia buques portacontenedores, limita con:

- Al norte, la Playa Multipropósito del Puerto Santa Fe, destinada al amarre de embarcaciones y operaciones de cabotaje, y la Terminal de Agrograneles del Puerto Santa Fe, donde se desarrollan actividades de descarga, almacenamiento y carga de cereales y oleaginosas (soja, trigo, maíz, entre otros) mediante camiones, buques y barcazas.
- Al este, el espejo de agua de jurisdicción portuaria, conformado por la zona de maniobras de la propia terminal, las dársenas 1 y 2, el Canal de Derivación Norte, el Canal de Derivación Sur y el Canal de Acceso al Puerto.
- Al oeste, la calle colectora de Av. 27 de Febrero y Av. Mar Argentino.

Más allá de los límites inmediatos del predio, el entorno comprende el resto de la jurisdicción portuaria, donde se desarrollan las siguientes actividades:

- Operativas: Raúl Negro (mantenimiento naval), Servicios Portuarios (zona primaria aduanera) e Hidrovía S.A. (base operativa para servicios de mantenimiento y aprovisionamiento de lanchas, dragas y balizadores).
- Comerciales: Shopping La Ribera, Supermercado Coto y otros establecimientos comerciales.
- Residenciales: edificios de viviendas emplazados sobre el Dique 2 del Puerto.
- Industriales: Celulosa Moldeada S.A., areneras, Fábrica de Alfajores Merengo y Culzoni.
- Servicios: servicios viales, restaurantes, instalaciones deportivas y otros servicios complementarios.
- Oficiales: Administración Portuaria y Prefectura Naval Argentina.

Asimismo, hacia el oeste, una vez superada la Av. Mar Argentino, se encuentra el Barrio Sur de la ciudad de Santa Fe, caracterizado por usos residenciales, comerciales, institucionales y recreativos, incluyendo establecimientos educativos, espacios públicos, edificios religiosos, la Casa de Gobierno y otras dependencias gubernamentales.